

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2024.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Respuesta de requerimiento de fondo

No. de Exp.: NC2022/0007407

Patente: "SISTEMA DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS GRISES MEDIANTE TECNOLOGÍA DOMÓTICA".

Oficio: 3398 de 23 de febrero de 2024.

Yo, **HASBLEYDI CALVO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53'123.537, portadora de la tarjeta profesional No. 248.664, actuando en calidad de apoderada de **MARY OSORIO BAENA**, solicitante de la patente en cuestión, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, respetuosamente me dirijo a ustedes para presentar respuesta requerimiento examen de fondo – Oficio No. 3398 de 23 de febrero de 2024, efectuado sobre la patente de referencia.

1. PETICIÓN ESPECIAL.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 35 de la Decisión 486 me permito solicitar **conversión a modelo de utilidad**, puesto que, de acuerdo con lo mencionado por el examinador en el oficio del requerimiento de fondo, la misma se cumpliría con dicha solicitud y se superarían las objeciones planteadas.

Para ello, me permito indicar que dicha solicitud de conversión fue presentada el día 27 de mayo de 2024 bajo el radicado **NC2024/0006786** por tanto, solicito a su despacho que dicha conversión sea admitida y así mismo se superen las objeciones del oficio de requerimiento de fondo para su concesión.

2. TITULO.

Siguiendo los parámetros y requisitos de una patente modelo de utilidad, el solicitante manifiesta modificar el título de la solicitud con el objetivo de divulgar la solicitud de manera clara y completa teniendo el nuevo pliego reivindicatorio aquí adjunto. Dicho nuevo título corresponde a “**DISPOSITIVO DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS GRISES MEDIANTE TECNOLOGÍA DOMÓTICA**”.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVERSIÓN.

Innovación Incremental:

La presente invención se caracteriza por mejoras incrementales en la tecnología existente, específicamente en lo relacionado con la reutilización de aguas grises. Que no es considerado en ninguna de las patentes US20166339368, US2020040556.

Esta modificación se centra en aspectos prácticos y de usabilidad, representando una evolución más que una revolución en el estado de la técnica.

Innovación Incremental y Mejora Práctica:

La inclusión de dispositivos de cocción conectados al panel de control tiene un impacto directo en la utilidad práctica del sistema, facilitando la utilización final de las aguas grises interruptor inteligente (7) está conectado a través de conexiones eléctricas (con un sistema eléctrico). Este enfoque práctico, aunque significativo, se alinea más con las características típicas de un modelo de utilidad.

Facilitación de la Utilización Final:

La inclusión de dispositivos de reutilización de aguas grises mediante tecnología domótica permite reutilizar las aguas grises, sustituyendo el consumo de agua dulce innecesario para descargar el inodoro. Al presentar la invención como un modelo de utilidad, se enfatizará aún más la aplicabilidad práctica de esta mejora y cómo beneficia directamente a los usuarios finales.

Enfoque en Aspectos Específicos de Implementación:

La modificación propuesta con el nuevo pliego reivindicatorio se centra en detalles específicos de implementación, por eso quiero resaltar los puntos a continuación, ya que son mejoras en el sistema y no se encuentran en ninguna de las patentes US20166339368, US2020040556.

De este modo, me permito establecer a la Superintendencia que la presente solicitud con la conversión a modelo de utilidad cumple con los requisitos de novedad, resaltando no solo la singularidad de mi invención sino también cómo la transición a un modelo de utilidad puede proporcionar una protección más acorde con su naturaleza y facilitar su rápida implementación en el mercado.

4. MODIFICACIÓN DE LAS REIVINDICACIONES

De acuerdo con las disposiciones del artículo 34 de la Decisión 486 me permito adjuntar a este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio que consta de nueve (8) reivindicaciones. El solicitante desea manifestar que las nuevas reivindicaciones fueron modificadas de tal modo que la solicitud de patente allí definida cumple con los requerimientos establecidos en la Decisión 486. Cabe resaltar que las modificaciones hechas al nuevo pliego reivindicatorio no amplían de ningún modo el alcance y únicamente tienen como objeto definir la patente por sus características esenciales.

De este modo, me permito establecer a la Superintendencia que la presente solicitud, tal como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 9, cumple con los requisitos de novedad. Así mismo, se resalta que las nuevas reivindicaciones se han modificado de modo que la patente allí definida está descrita en términos de sus características técnicas esenciales que permiten que un experto en la materia la entienda y la pueda desarrollar.

5. DOCUMENTOS ANEXOS

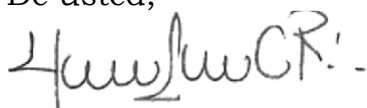
Con el presente recurso de reposición se anexan los siguientes documentos:

1. Nuevo pliego de reivindicaciones.

6. Notificaciones

Recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho, y en el correo electrónico hcrlawpi@gmail.com

De usted,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hasbleydi Calvo Rojas".

HASBLEYDI CALVO ROJAS

CC. 53.123.537 De Bogotá D.C.

TP: 248.664 Del C.S de la J.